

**RESOLUCIÓN N° 334/2.022.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, AL LIC. CHRISTIAN DIÓGENES GAMÓN ALVISO, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE CURSAR EL DIPLOMADO “MACHINE LEARNING APLICADO”, DICTADO POR LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM).**

Asunción, 25 de julio de 2022.-

**VISTO:**

El Memorando N° 28/2022, de fecha 26 de mayo del año en curso, presentado por el Lic. Christian Diógenes Gamón Alviso, funcionario del Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por la cual solicita el pago de matriculación y cuotas, a fin de participar del curso “Machine Learning Aplicado”, dictado por la Facultad de Informática de la Universidad Comunera, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 426/2022, de fecha 30 de mayo del año en curso, remite la citada solicitud a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), y por su intermedio al Departamento de Presupuesto, a fin de solicitar informe sobre la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290 “Servicios de Capacitación y Adiestramiento”, para su análisis posterior y trámites administrativos correspondientes.

**Que**, el Departamento de Presupuesto, dependencia de la Dirección Financiera, por Providencia DP N° 40/22, de fecha 16 de junio del año en curso, remite informe sobre la disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 290.

**Que**, el Departamento de Capacitación del Personal por Providencia DCP N° 25/2022, de fecha 08 de julio del año en curso, informa a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), que la capacitación solicitada corresponde al área de las TIC's, por lo que es acorde a las funciones del Lic. Christian Diógenes Gamón Alviso, fomentando dicho diplomado el crecimiento de sus conocimientos profesionales, ya que la disciplina de la Inteligencia Artificial es una herramienta para el desarrollo de datos masivos en forma automática, lo cual beneficiará a la Institución en la mejora y automatización de procesos administrativos y/o técnicos, así como también a la toma de decisiones.

**Que**, de conformidad a la providencia citada en el párrafo precedente: “la carga horaria de dicho diplomado es de cien (100) horas cátedra, por lo que debe imputarse al Objeto del Gasto 290” y que “el costo del mismo es de guaraníes cuatro millones doscientos treinta y nueve mil guaraníes (Gs. 4.239.000.).”



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General

**RESOLUCIÓN N° 334/2.022.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL OBJETO DEL GASTO 290 SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO, AL LIC. CHRISTIAN DIÓGENES GAMÓN ALVISO, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE CURSAR EL DIPLOMADO "MACHINE LEARNING APLICADO", DICTADO POR LA UNIVERSIDAD COMUNERA (UCOM).**

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 565/2022, de fecha 21 de julio del año en curso, se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, para el parecer correspondiente y posterior remisión a la Dirección de Secretaría General, para los trámites de rigor para la emisión de la resolución de autorización.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J N° 80/22, de fecha 25/07/22, considera que lo solicitado se ajusta a derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** **AUTORIZAR**, al Lic. Christian Diógenes Gamón Alviso, con C.I.C. N° 2.322.486.-, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a cursar el Diplomado "Machine Learning Aplicado", dictado por la Facultad de Informática de la Universidad Comunera, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

**Artículo 2°** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a proceder al pago de guaraníes cuatro millones doscientos treinta y nueve mil guaraníes (Gs. 4.239.000.), a la Universidad Comunera (UCOM), correspondiente al curso de capacitación autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución, a ser abonados en dos pagos, del monto total autorizado.

**Artículo 3°** **DISPONER**, que los pagos autorizados en el artículo 2° de la presente Resolución sean imputados en el Objeto del Gasto 290-291 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento" - FF.30.

**Artículo 4°** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ES COPIA

Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente